

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA “VEREDA DEL PUENTE DE RONDA” (29069002), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA, PROVINCIA DE MÁLAGA.

(Expte.: VP @01286/2024)

La Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga a instancia la sociedad White Peak Properties S.L, eleva propuesta de inicio de procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada “Vereda del Puente de Ronda”, en el tramo deslindado de la misma que afecta a suelo urbano, concretamente a la parcela C2 del Sector URP AN-3, Nueva Andalucía (Marbella).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La vía pecuaria “Vereda del Puente de Ronda” (29069002), está clasificada por Orden Ministerial de 19 de julio de 1962, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 28 de julio de 1962.

SEGUNDO. La presente vía pecuaria está deslindada por resolución de 28 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, publicándose en el BOJA de 29 de enero de 2008 (n.º 20).


TERCERO.- El Ayuntamiento de Marbella, con fecha de 16 de mayo de 2024, certifica que parte de los terrenos pertenecientes a la vía pecuaria “Vereda del Puente de Ronda”, discurren parcialmente por terrenos clasificados como Suelo Urbano Consolidado (SUC), con Plan Parcial e Instrumento de Equidistribución aprobados.

CUARTO.- Con fecha de 16 de octubre de 2024, la sociedad White Peak Properties S.L, solicita la desafectación del tramo de vía pecuaria “Vereda del Puente de Ronda” en el tramo deslindado a su paso por los suelos urbanos, concretamente a la parcela C2 del Sector URP AN-3, Nueva Andalucía (Marbella).

QUINTO.- Los terrenos propuestos para su desafectación se encuentran incluidos en el Plan Parcial del Sector URP-AN-3(T) que alcanzó aprobación definitiva con anterioridad a la entrada en vigor del vigente PGOU de 1986. El citado Plan Parcial fue modificado por las innovaciones que introdujo el PGOU de 1986, alcanzando aprobación definitiva el 21 de septiembre de 1990, contando con proyecto de urbanización aprobado definitivamente en dicha fecha, así como proyecto de reparcelación, cuya última modificación fue aprobada definitivamente en fecha de 13 de octubre de 1992.

SEXTO.- La Delegación Territorial en Málaga informa que, los terrenos que forman parte de la desafectación parcial, discurren por terrenos inaccesibles con cerramientos y edificaciones, con calificación urbanística de Urbano Consolidado, habiendo perdido los caracteres de su definición, no siendo adecuado este tramo para el tránsito ganadero, ni susceptibles de los usos compatibles y complementarios definidos en el Título II de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	16/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAK2JF5Z8UFHKKE2SDCMLZ6PFZ	PÁG. 1/2	



VISTA la propuesta de inicio del procedimiento administrativo de desafección parcial e Informe Técnico que justifica la desafección parcial de la vía pecuaria, en base a lo establecido en el artículo 31.3 del Decreto 155/98 y requisitos del artículo 10 de la ley 3/95, formulados por la Delegación Territorial de Málaga,

ACUERDO

El inicio del expediente administrativo de desafección parcial de la vía pecuaria “Vereda del Puente de Ronda” (29069002), en el tramo deslindado de la misma que afecta a suelo urbano, concretamente a la parcela C2 del Sector URP AN-3, Nueva Andalucía (Marbella), de acuerdo con las siguientes condiciones:

MUNICIPIO: Marbella (Málaga)

VÍA PECUARIA: “Vereda del Puente de Ronda”

TRAMO: A su paso por la parcela C2 del Sector URP AN-3, Nueva Andalucía (Marbella)

LONGITUD : 250 metros aproximadamente.

ANCHURA: variable.

EL VICECONSEJERO
(Firmado y fechado electrónicamente)



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	16/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAK2JF5Z8UFHKKE2SDCMLZ6PFZ	PÁG. 2/2	